



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 069 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **125 MAY 2017**

VISTO:

Orden de Servicio N° 1027 de fecha 22 de noviembre del 2016 y Orden de Servicio N° 934 de fecha 21 de octubre del 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 0251-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 104-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 175-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas (*Expediente de Reconocimiento de Deuda*), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 1027 de fecha 22.11.2016, por concepto de **Alquiler de Camioneta** para la Actividad “**Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los márgenes del río Cinto sector pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna**”, por el monto de S/. 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) a favor del proveedor **Gutierrez Mamani Vidal Julian**, y estando el Informe N° 1728-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 30.12.2016 que adjunta el Informe N° 019-2016-DECC-RA-LCRMRCSP/LG/GDTI/MPJB de fecha 30.12.2016, donde el Responsable de la actividad Ing. Daniel E. Castillo Castillo, da conformidad del servicio en mención y la Carta N° 001-2016-GMVJ/LOCUMBA de fecha 30.12.2016 que adjunta la Boleta de Venta N° 03-002, solicitando valorización de dicha orden;

Que, se tiene a la vista el expediente de Reconocimiento de Deuda generado a través de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 934 de fecha 21.10.2016, por concepto de **Servicio de Diseño y Confección de 02 Mascotas (01 Tacho y 01 Muñeco)**, para el Plan de “**Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna**”, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), a favor del proveedor **Jhon Daker E.I.R.L.**, y estando el Informe N° 1711-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09.11.2016, que adjunta el Informe N° 109-2016-JFNP-PMBVRSRS-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02.11.2016, donde el responsable del Plan Ing. James Navarro Peña, da conformidad del servicio en mención de acuerdo a la Factura adjunta N° 001-00085;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “*el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”;

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que *los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*;



Que, el Informe N° 0251-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 15.03.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que se cuenta con el presupuesto para la atención de los documentos varios, teniendo en cuenta el siguiente cuadro resumen:

Documento N°	Sec. Funcional	Fte. Financ./Rubro	TOTAL
O/S N° 1027	0052	5/18.P	2,100.00
O/S N° 934	0052	5/18.P	900.00
			3,000.00

Que, según Informe N° 104-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04.05.2017, El Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristian Catacora Poma, informa sobre el total de las deudas pendientes de ejercicio 2016, así como la disponibilidad financiera de la fuente 18.P regalías mineras a la fecha 04.05.2017 es de S/. 182,343.24 soles, así mismo sugiere la programación del pago para el II semestre del 2017;

Que, con Informe N° 175-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04.05.2017, El Gerente de Administración y Finanzas CPC. Erick Manuel Salazar Pantigoso autoriza se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor de los proveedores Vidal Julian Gutierrez Mamani y Jhon Daker EIRL.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Segundo literal 3. Numeral 3.5., en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por un total de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), a favor de los proveedores:

- VIDAL JULIAN GUTIERREZ MAMANI por concepto de Servicio de Alquiler de Camioneta para Actividad de Mantenimiento "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los márgenes del rio Cinto sector pueblo de Locumba – Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/. 2.100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles).
- JHON DAKER E.I.R.L. por concepto de: Servicio de Diseño y Confección de Mascotas (01 Tacho y 01 Muñeco), para el Plan de "Mantenimiento de Bermas, Veredas y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas